BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No. 1004 02 NOV. 2017

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada por Subasta Inversa Presencial No SI-OGS-001-2017

OBJETO: CONTRATAR ES CONTRATAR LA DOTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LAS PIEDRAS, CORREGIMIENTO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A 80 NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA, EN DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE EN LOS 20 MUNICIPIOS CON CDI DE BOLÍVAR.

LA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el decreto 809 del 1° de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la Oficina de Gestión Social elaboró estudios tendientes a CONTRATAR LA DOTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LAS PIEDRAS, CORREGIMIENTO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A 80 NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA, EN DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE EN LOS 20 MUNICIPIOS CON CDI DE BOLÍVAR", con un presupuesto oficial estimado del CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00) IVA INCLUIDO.

Que para determinar la necesidad descrita el Departamento de Bolívar desarrolló estudios previos y del sector, encaminado a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación desde el ámbito jurídico, técnico y económico, estudios realizados conforme a la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015.

Que el Departamento de Bolívar asumirá los costos de esta contratación los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1270 de fecha 03 de agosto de 2017 expedido por la Dirección de Presupuesto Departamental.

Que el proceso se adelantó por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial, definida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.1,2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto compilatorio 1082 de 2015.

Que los documentos correspondientes al aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, estudios previos, el día 06 de octubre de 2017 fueron publicados en el portal de contratación SECOP, dando traslado para presentar observaciones hasta el día 12 de octubre de 2017. Termino dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que por medio de la resolución 905 del 13 de octubre de 2017, se ordenó la apertura del proceso SI-OGS-001-2017 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA DOTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LAS PIEDRAS, CORREGIMIENTO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A 80 NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA, EN DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE EN LOS 20 MUNICIPIOS CON CDI DE BOLÍVAR" y además fueron publicados los pliegos definitivos del proceso.

Que se presentaron observaciones al pliego definitivo por parte de YINA PAOLA LOMBANA TOUS, las cuales fueron publicadas con las respectivas respuestas en el portal único de contratación SECOP, y se realizó la expedición de la Adenda N° 1, acogiendo observaciones presentadas y sustentadas por los potenciales proponentes.

Que dentro del terminó establecido en el cronograma, el día 20 de octubre de 2017 a las 9:00 a.m., se realizó el cierre del proceso, en donde se allegaron tres (03) propuestas las cuales se

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No. 1004 **02 NOV. 2017**

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada por Subasta Inversa Presencial No SI-OGS-001-2017

OBJETO: CONTRATAR ES CONTRATAR LA DOTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LAS PIEDRAS, CORREGIMIENTO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A 80 NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA, EN DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE EN LOS 20 MUNICIPIOS CON CDI DE BOLÍVAR.

relacionan de carácter enunciativo, FILADELFIA GROUP S.A.S., TECOMS S.A.S., y YINA PAOLA LOMBANA TOUS, tal y como consta en el acta de cierre.

Que por medio de la resolución 954 del 23 de octubre, de 2017, se designó EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO No. SI-OGS-001-2017, integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Un (01) Asesor Jurídico externo adscrita a la Oficina de Gestión Social del Departamento de Bolívar.
COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO: Un (01) Asesor Financiero externo adscrito a la Secretaría Jurídica del Departamento de Bolívar.
COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Un (01) Profesional Externo de la Oficina de Gestión Social del departamento de Bolívar.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma se realizó la evaluación de las ofertas, y el día 24 de octubre de 2017 se publicó el informe jurídico, técnico y financiero, en el cual se solicitó subsanar a las empresas FILADELFIA GROUP S.A.S. y a YINA PAOLA LOMBANA TOUS, en los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, como se establece en el informe publicado en el portal.

Mediante la expedición de la Adenda N° 2, se modificó el plazo para dar traslado para observaciones de proponentes al informe de evaluación, desde el 25 de octubre de 2017 hasta el día 27 de octubre de 2017.

Que el día 27 de octubre de 2017, se recibieron la subsanación de las empresas FILADELFIA GROUP S.A.S. y YINA PAOLA LOMBANA TOUS, arrojando como consolidado definitivo de las evaluaciones el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	ESTADO DE LA EVALUACIÓN
FILADELFIA GROUP S.A.S.	SUBSANÓ CUMPLE	CUMPLE	SUBSANÓ CUMPLE	**HABILITADO**
TECOMS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
YINA PAOLA LOMBANA TOUS	SUBSANÓ CUMPLE	CUMPLE	SUBSANÓ CUMPLE	**HABILITADO**

Que el día 30 de octubre de 2017, es publicada la Adenda N°3, mediante la cual se fija nueva fecha para la celebración de la Audiencia de Subasta Presencial.

Que el día 02 de noviembre de 2017, se instala el certamen de subasta inversa y se procede a la apertura de las ofertas económicas.

El comité evaluador, al realizar la evaluación de las ofertas económicas, observó que los proponentes FILADELFIA GROUP S.A.S., y YINA PAOLA LOMBANA TOUS, presentaron el ítem No. 25, con valor unitario, pero en unidad o cantidad de medida en 0, y que el proponente TECOMS S.A.S., presenta la oferta de tal ítem con valor unitario, y determinando como unidad de medida 1; toda vez que el anexo de la ficha técnica, publicado por la entidad en el portal de contratación, no indica el número de unidades o cantidades.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No. 1004

02 NOV. 2017

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada por Subasta Inversa Presencial No SI-OGS-001-2017

OBJETO: CONTRATAR ES CONTRATAR LA DOTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LAS PIEDRAS, CORREGIMIENTO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A 80 NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA, EN DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE EN LOS 20 MUNICIPIOS CON CDI DE BOLÍVAR.

Como consecuencia de la operación aritmética realizada por el comité evaluador, la unidad de medida del Item No. 25 de la Ficha Técnica, deberá ser ofertado en cero (0) en lo correspondiente a unidad o cantidad de medida.

Una vez realizada la verificación se determinó que la oferta con menor valor corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.** ($142.908.593,00).

Que posteriormente se procedió a la entrega de los sobres contentivos de los formatos de lance y la clave para identificar cada proponente.

ASTROS (FILADELFIA GROUP S.A.S.): NO LANCE
YANKEES (TECOMS S.A.S.): LANCE NO VÁLIDO
DODGERS (YINA PAOLA LOMBANA TOUS): NO LANCE

Considerando que el lance realizado por el proponente YANKEES, es no valido, puesto que oferto por el valor señalado como oferta más baja, se encuentra por debajo del margen mínimo de mejor, se aplica lo previsto en el numeral 7 del pliego de condiciones:

12. *Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta (numeral 6 art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015). Para lo cual, la entidad informará en la audiencia el proponente o los proponentes que no podrán realizar lances sin perjuicio del último lance válido del oferente, el cual se tendrá en cuenta para su propuesta económica.*
15. ***Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.***

Que en atención a lo anterior, el comité evaluador recomiendo a la Jefe de la Oficina de Gestión Social la adjudicación del contrato resultado del proceso SI-OGS-001-2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA DOTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LAS PIEDRAS, CORREGIMIENTO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A 80 NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA, EN DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE EN LOS 20 MUNICIPIOS CON CDI DE BOLÍVAR, a la empresa TECOMS CORPORATIONS S.A.S, identificada con nit 900.939.200-2, representada por ISABEL CECILIA HERNÁNDEZ UCROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.867.927.

En mérito a lo expuesto, La Jefe de la Oficina de Gestión Social del Departamento de Bolívar, Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SUBASTA INVERSA No SI-OGS-001-2017** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA DOTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LAS PIEDRAS, CORREGIMIENTO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A 80 NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA, EN DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE EN LOS 20 MUNICIPIOS CON CDI DE BOLÍVAR** al proponente **TECOMS CORPORATIONS S.A.S.**, identificado con NIT 900.939.200-2 representado legalmente por ISABEL CECILIA HERNANDEZ UCROZ, identificada

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No. 1004

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada por Subasta Inversa Presencial No SI-OGS-001-2017

OBJETO: CONTRATAR ES CONTRATAR LA DOTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LAS PIEDRAS, CORREGIMIENTO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A 80 NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA, EN DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE EN LOS 20 MUNICIPIOS CON CDI DE BOLÍVAR.

con Cedula de Ciudadanía No. 64.867.927 contratación que tendrá un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.** ($142.908.593,00).

La presente resolución se notifica en audiencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Turbaco - Bolívar a los 02 NOV. 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
JEFE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL
Decreto de Delegación No. 809 del de 2017

Proyectó: Shirley Tuñón/ Asesora Externa Oficina de Gestión Social